



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 24 de Abril de 2015

143/15

Expte. N° 14.091/14

VISTO:

La resolución N° 070/15 del H. Consejo Superior por la cual se designa al Ing. Pedro José Valentín Romagnoli, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Hidráulica Aplicada" de la Carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 modificado); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Ing. Romagnoli en el mencionado cargo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, D.N.I. N° 10.993.710, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura HIDRÁULICA APLICADA de la Carrera de Ingeniería CIVIL (Plan de Estudios 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería, a partir del día de la fecha y por el término de cinco (5) años, en mérito al resultado obtenido como 2da. Regularidad en el presente concurso.


ARTICULO 2°.- Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

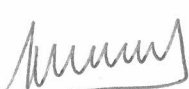
ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4°.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Dirección Alumnos, Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, Dpto. Docencia, Dpto. Personal y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa